

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
		PÁGINA: 1 de 1		

No. **85**
(11 SET. 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87, numeral 8 literal A, del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar la "Construcción y puesta en marcha de seis (6) parques educativos en el Departamento de Antioquia", por la suma de: **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.495.000.000)** proveniente de recursos ordinarios o recursos del crédito según disponibilidad, con cargo a la vigencia fiscal 2015, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2015: \$ 12.495.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de septiembre de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

